



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2020-00118-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Norbey Callejas

En atención a la anterior constancia secretarial, teniendo en cuenta el memorial presentado por el doctor LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, en calidad de vicepresidente de crédito y representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho **ACEPTA** como apoderada a la Dra. MARIA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRA, identificado con la cédula N° 52.164.797 y T.P. 112298 del C.S.J, para actuar en representación judicial de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del memorial Poder, aludido en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2020-00118-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Norbey Callejas

En atención a la anterior constancia secretarial, teniendo en cuenta el memorial presentado por el doctor LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, en calidad de vicepresidente de crédito y representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho **ACEPTA** como apoderada a la Dra. MARIA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRA, identificado con la cédula N° 52.164.797 y T.P. 112298 del C.S.J, para actuar en representación judicial de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del memorial Poder, aludido en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ